



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 129400

SANTIAGO, 10 AGO 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, según lo señalado en oficio ordinario N° 3086 de fecha 06 de febrero de 2012, de Policía de Investigaciones de Chile, la extranjera **Niyereth Maryori JIMENEZ TENORIO**, de nacionalidad colombiana, habría ingresado de manera clandestina al país en el año 2012, junto con sus hijas menores de edad **Nikhol Nayeli JIMENEZ TENORIO** y **Eymi Natalia TORO JIMENEZ**, de la misma nacionalidad; b) Que, mediante presentación de fecha 11 de septiembre de 2014 se solicitó regularizar su situación migratoria en el país, informando que las menores se encuentran matriculadas en la Escuela Básica Camilo Mori de la I. Municipalidad de Independencia, según consta en los respectivos certificados; c) Consta en Minuta N° 696 del 17 de julio de 2015 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera señalada no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; d) Que las menores se encuentran al cuidado de su madre, quien se encuentra en la misma situación de irregularidad; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de las extranjeras de nacionalidad colombiana, **Niyereth Maryori JIMENEZ TENORIO**, pasaporte N° CC38561297, **Nikhol Nayeli JIMENEZ TENORIO**, pasaporte N° AN948682 y **Eymi Natalia TORO JIMENEZ** pasaporte N°AN935280.

2.- OTÓRGASE a la extranjera **Niyereth Maryori JIMENEZ TENORIO**, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular, y a las menores **Nikhol Nayeli JIMENEZ TENORIO** y **Eymi Natalia TORO JIMENEZ** visa temporaria en calidad de dependientes.

3.- PÁGUESE los derechos correspondientes al permiso de residencia señalado.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCELO ALEJANDRO PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[Handwritten signature]

LCB/AAA/RSD/GCH/NFB
02.06.2015

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

